

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO : EJECUTIVO LABORAL**  
**REFERENCIA : 2020-00070-00**  
**DEMANDANTE : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**  
**DEMANDADO : EDGAR GUSTAVO RIAÑO CASAS**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante, allegando certificación expedida por la empresa de servicio postal El Libertador, con la que acredita él envió del aviso dirigido al demandado EDGAR GUSTAVO RIAÑO CASAS, en la dirección Vereda Gachaneca del municipio de Lenguazaque (Cundinamarca), que fue devuelto por la causal "No reside o no trabaja en el lugar". Igualmente, manifiesta que desconoce otro sitio en donde notificar al demandado de forma física o virtual, por lo que solicita su emplazamiento.

Evidenciada la situación expresada por el memorialista, deviene aplicable la regla contenida en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 16 de la Ley 712 de 2001, razón por la que se designará curador *ad litem* que represente al accionado, ordenando simultáneamente el emplazamiento de este, en la forma prevenida por la norma en alusión.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

**DISPONE:**

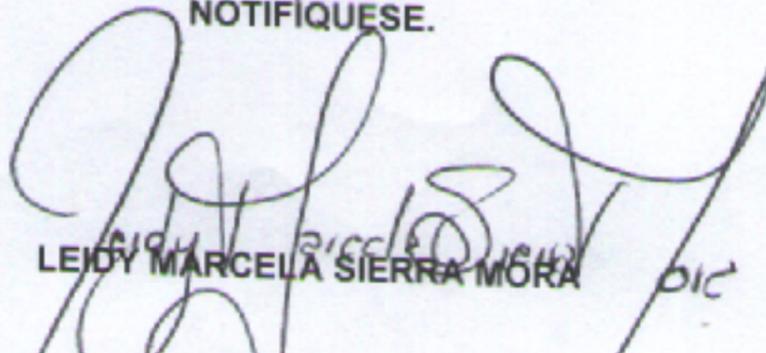
**PRIMERO: DESIGNAR** como curador *ad litem* del demandado EDGAR GUSTAVO RIAÑO CASAS, a la doctora LUATANI MARTÍNEZ SERRANO, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento de la empresa accionada, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

La juez (E),

  
LEIDY MARCELA SIERRA MORA *DIC*